

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO****Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras**

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2021, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, efectuada la exposición pública mediante anuncio publicado en el BOTHA número 112, de 1 de octubre de 2021, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamación ni sugerencia alguna, queda definitivamente aprobada esta modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación, se inserta el texto íntegro de esta modificación a todos los efectos legales y especialmente de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo de modificación de la ordenanza podrá interponerse, de conformidad con el artículo 18 de la citada Norma Foral, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Artículo 8. Tipo Impositivo

Peluquerías: 50 euros/semestre.

Elciego, a 26 de noviembre de 2021

El Alcalde

LUIS ALDAZABAL RUIZ DE VIÑASPRE